



RESOLUCIÓN NÚMERO 230 DE

(8 de mayo de 2025)

Por la cual se convoca a los estudiantes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su Representante ante el Consejo Directivo.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el Decreto 902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013 en su Artículo 12, literal g) y Artículo 13, numeral 5), ratifica la conformación del Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y de gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con la integración, entre otros, por un Representante de los Estudiantes de los Programas de Educación Superior, y establece la calidad, elección y período de representación.

Que, en sesión ordinaria del 21 de abril de 2021 del Consejo Directivo, el Rector y el Secretario General presentaron propuesta para reglamentar los procesos eleccionarios de los representantes de los estudiantes, profesores y egresados ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico y ante los consejos de facultad de la Institución.

Que, mediante Acuerdo No. 04 de 21 de abril de 2021, se adoptó el Voto Electrónico y su Reglamentación para adelantar los Procesos de Elección incluyendo el del Representante de los Estudiantes de los Programas de Educación Superior ante el Consejo Directivo.

Que, el período del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo finaliza el 18 de julio de 2025. Por lo tanto, se encuentra próximo a vencerse.

Que, es necesario convocar a los estudiantes de los Programas de Educación Superior para adelantar la elección de su representante y garantizar la conformación y vigencia del Consejo Directivo de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. Convocar a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la elección de su Representante ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º. CALIDADES DEL CANDIDATO. El Estudiante que se postule para ser representante de su estamento ante el Consejo Directivo, deberá acreditar en el momento de su inscripción lo siguiente: **a)** ser un estudiante regular de un programa de educación superior que ofrezca la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; **b)** no haber tenido sanciones disciplinarias; **c)** no ejercer ninguna otra representación del Estamento al que pertenece, dado que es incompatible con cualquier participación en otros Consejos de la Institución y será elegido por estudiantes con matrícula vigente en cualquiera de los programas de educación superior, mediante votación electrónica secreta.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO 3°. CRONOGRAMA. Establecer el cronograma de actividades para la elección del Representante de los Estudiantes de los Programas de Educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ante el Consejo Directivo, por un período de dos (2) años contados a partir de su posesión, de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MECANISMO	FECHA	HORARIO
1	Instalación del Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Secretaría General	Reunión virtual sincrónica a través de Microsoft Teams	14 de mayo de 2025	Entre 8:00 a.m. y 4:00 p.m.
2	Publicación de la Convocatoria	Secretaría General, Facultades y Oficina de Comunicaciones	Sitio web y redes sociales institucionales	14 de mayo de 2025	4:30 p.m.
3	Inscripción de aspirantes	Estudiantes interesados pertenecientes a los Programas de Educación Superior ofrecidos por la Institución con matrícula vigente	Inscripción digital a través de Código QR publicado en sitio web y redes sociales institucionales	Del 15 al 22 de mayo de 2025	Desde las 12:00 a.m. del 15 de mayo y hasta las 11:59 p.m. del 22 de mayo
4	Verificación de requisitos y calidades de los aspirantes inscritos	Secretaría General, Oficina de Registro y Control Académico y Oficina de Comunicaciones	Validaciones y publicación de Certificados emitidos en el sitio web institucional	23 de mayo de 2025	Entre 2:00 p.m. y 8:00 p.m.
5	Remisión de listado de sufragantes	Oficina de Registro y Control Académico	Listado oficial emitido por la Oficina de Registro y Control Académico	23 de mayo de 2025	Entre 2:00 p.m. y 8:00 p.m.
6	Publicación del listado de sufragantes	Secretaría General, Facultades y Oficina de Comunicaciones	Publicación en el sitio web institucional	26 de mayo de 2025	2:00 p.m.
7	Admisión de reclamaciones relacionadas con la publicación del listado de sufragantes	Secretaría General, Facultades y Oficina de Comunicaciones	Se recibirán al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co	26 de mayo de 2025	A partir de las 2:00 p.m. y hasta las 11:59 p.m.
8	Respuesta a las reclamaciones relacionadas con el listado de sufragantes	Secretaría General y Oficina de Registro y Control Académico	Se brindará respuesta a través del correo electrónico sgeneral@itc.edu.co	27 de mayo de 2025	Entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.
9	Publicación de los candidatos admitidos	Secretaría General, Facultades y Oficina de Comunicaciones	Publicación en el sitio web y redes sociales institucionales	27 de mayo de 2025	2:00 p.m.
10	Admisión de impugnaciones relacionadas con la publicación de los candidatos admitidos	Secretaría General, Facultades y Oficina de Comunicaciones	Se recibirán al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co	27 de mayo de 2025	A partir de las 2:00 p.m. y hasta las 11:59 p.m.

11	Respuesta a las impugnaciones relacionadas con la publicación de los candidatos admitidos	Secretaría General y Facultades	Se brindará respuesta a través del correo electrónico sgeneral@itc.edu.co	28 de mayo de 2025	Entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.
12	Participación de los candidatos admitidos en medios de difusión	Candidatos admitidos	Instalaciones ETITC	29, 30 de mayo y 3 de junio de 2025	Durante la jornada académica
13	Participación voluntaria de los candidatos admitidos en el programa institucional -Institución al día-	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	Emisión del programa a través del perfil institucional por Facebook Live	4 de junio de 2025	3:00 p.m.
14	Jornada de votación electrónica	Secretaría General, Comité de Verificación y Transparencia Electoral y Facultades	La votación se realizará a través de la plataforma académica institucional: Academusoft	5 de junio de 2025	De 9:00 a.m. a 8:00 p.m.
15	Reunión virtual de verificación de resultados de la jornada de votación electrónica	Comité de Verificación y Transparencia Electoral acompañado por la Secretaría General	Reunión virtual sincrónica a través de Microsoft Teams	5 de junio de 2025	8:30 p.m.
16	Publicación del acta con los resultados de la jornada de votación electrónica	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	Publicación en el sitio web institucional	5 de junio de 2025	9:30 p.m.
17	Admisión de reclamaciones relacionadas con los resultados de la jornada de votación electrónica	Comité de Verificación y Transparencia Electoral acompañado por la Secretaría General	Se recibirán al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co y se revisarán en presencia del Comité de Verificación y Transparencia Electoral	6 de junio de 2025	De 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
18	Respuesta a reclamaciones relacionadas con los resultados de la jornada de votación electrónica	Comité de Verificación y Transparencia Electoral acompañado por la Secretaría General	Se brindará respuesta a través del correo electrónico sgeneral@itc.edu.co	9 de junio de 2025	Entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.
19	Acreditación del candidato elegido como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de los Programas de Educación Superior	Rectoría, Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	Mediante acto administrativo comunicado a través del correo electrónico sgeneral@itc.edu.co y publicado en el sitio web institucional	11 de junio de 2025	5:00 p.m.
20	Posesión del representante ante el Consejo Directivo de los Programas de Educación Superior	Consejo Directivo	La posesión se realizará en Sesión del Consejo Directivo	En agosto de 2025, según disposición del Consejo	2:30 p.m.

ARTÍCULO 4°. EN CASO DE EMPATE. Cuando el mayor número de votos sea igual para dos (2) o más candidatos, se procederá así: Se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados. La Profesional de la Oficina de Control Interno, en presencia de los candidatos que empataron y del Comité de Verificación y Transparencia Electoral acompañado por un funcionario de la Secretaría General, elegirá el nombre de un candidato y ese será el candidato elegido que asumirá la representación de su Estamento ante el Consejo Directivo de los Programas de Educación Superior.

De lo anterior, se dejará constancia en Acta. Ese ejercicio se llevará a cabo de manera presencial, en la fecha, hora y lugar indicados por la Secretaría General.

ARTÍCULO 5°. APOYO Y LOGÍSTICA. La Secretaría General articulará con las Facultades este proceso de elección en compañía de las oficinas de Comunicaciones y Registro y Control Académico con la vigilancia permanente del Comité de Verificación y Transparencia Electoral.

Para garantizar el ejercicio del voto electrónico durante el proceso de elección correspondiente, la Institución dispondrá el acompañamiento y soporte a través del correo electrónico mesadeayudaeleccionespes@itc.edu.co

ARTÍCULO 6°. POSESIÓN. La posesión del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de los Programas de Educación Superior se llevará a cabo en sesión inmediatamente siguiente al vencimiento del período de representación ejercido por quien lo ostenta.

ARTÍCULO 7°. PROVISIÓN DE VACANCIA DEFINITIVA. De acuerdo con el Estatuto General (Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013), en caso de presentarse vacancia definitiva del Representante de los Estudiantes, la Secretaría General procederá a llamar en su reemplazo a quien haya obtenido el segundo puesto en la elección por sufragio directo y secreto. De no aceptar, se procederá a convocar al siguiente y así hasta determinar quién es el Representante. En caso de que ninguno acepte la representación, corresponde al Consejo Directivo, de terna presentada por el Rector, designar el representante respectivo de manera directa por el término faltante para terminar el período de la representación respectiva.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 8 días de mayo de 2025.

El Rector,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyectó con evidencia digital:
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---